

**Acuerdo de 3 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente de gasto derivado de la prestación del servicio de atención residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia, en el centro Residencia de Gravemente Afectados José López Barneo mediante convenio con la Diputación Provincial de Jaén.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa y económica
2	Documento contable
3	Informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres  
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	06/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmPQWABR4QKRC8LKYC7ZQQLB6W8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA RESIDENCIA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL JOSÉ LÓPEZ BARNEO MEDIANTE CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

**Antecedentes**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, (en adelante Ley 40/2015) las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Asimismo, según el apartado 3 del citado artículo, la suscripción de convenios tiene como objetivo mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El artículo 140.2 de la Ley 40/2015, establece que en lo no previsto en su Título III (de las relaciones interadministrativas), las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.

En este sentido, el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La disposición adicional octava de la Ley 40/2015 establece que las diferentes Administraciones y los organismos vinculados y dependientes han de adaptar todos los convenios vigentes a la previsto en la Ley 40/2015 en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de dicha ley.

FIRMADO POR	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO	31/08/2023	PÁGINA 1/3
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JWX3L8N2YUAWMS7BS7E84DQ3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Motivado en lo expuesto, desde la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se procedió a la adaptación progresiva de todos los convenios que se mantenían suscritos con las entidades públicas para la prestación de los diferentes servicios a las personas en situación de dependencia.

De este modo, desde octubre de 2019 se fueron adecuando a la Ley 40/2015 los convenios suscritos para la prestación de los servicios de atención residencial y centro de día para personas mayores en situación de dependencia y los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional personas con discapacidad en situación de dependencia, así como los servicios de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad.

### **Situación actual**

En la actualidad la ASSDA mantiene suscrito un convenio con la Diputación Provincial de Jaén para la prestación del servicio de atención residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia en el la Residencia para personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual José López Barneo sita en la localidad de Jaén para un total de 97 plazas.

La vigencia de este convenio se suscribió el 31 de octubre de 2019 por un periodo de 2 años con posibilidad de una única prórroga hasta 30 de septiembre de 2023.

Habiéndose formalizado la prórroga del convenio en 2021, la vigencia de este convenio finaliza el 30 de septiembre de 2023 sin que exista posibilidad alguna de nueva prórroga.

### **Necesidad detectada**

Estando próximo el vencimiento de este convenio, se ha puesto de manifiesto la necesidad de continuar prestándose el servicio de atención residencial personas con discapacidad en situación de dependencia en el centro objeto de este convenio.

La firma del nuevo convenio posibilita que las actuales personas beneficiarias de este centro puedan continuar disfrutando de la prestación de los servicios, necesidad inaplazable dado que, de otra forma, las personas usuarias se verían privadas de toda atención.

### **Valoración económica financiera**

Para obtener el impacto económico que tendría la firma del nuevo convenio se ha tenido en cuenta las condiciones del escenario de previsión de cierre de 2023, actualizado a 30 de junio de 2023, e incluido en la información que se entrega a la Dirección General de Presupuestos.

FIRMADO POR	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO	31/08/2023	PÁGINA 2/3
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JWX3L8N2YUAWMS7BS7E84DQ3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Los cálculos se han realizado teniendo en cuenta como fecha de inicio el 1 de octubre de 2023 y con fecha de finalización el 30 de septiembre de 2027.

Se ha planteado un escenario de incremento de ocupación hasta diciembre de 2023 conforme al escenario de previsión de cierre del presente ejercicio y con la premisa de una tasa de reposición de las plazas del 100% en los ejercicios 2024 y siguientes hasta la finalización del convenio. Así, tomando como referencia las últimas liquidaciones presentadas y la ocupación estimada a 1 de enero de 2024, se ha calculado una mensualidad base para el centro que posteriormente se ha proyectado obteniendo los importes asociados durante el periodo completo del convenio.

De esta forma, la estimación de la cuantía imputable a cada ejercicio contable, teniendo en cuenta el desplazamiento de la mensualidad de diciembre se refleja en la siguiente tabla:

Atención residencial Personas con discapacidad	2023	2024	2025	2026	2027	Total
RGA José López Barneo	392.160	2.359.408	2.352.962	2.352.962	1.960.801	9.418.293

El crédito necesario para financiar este convenio en el ejercicio 2023 se contempla en el Presupuesto actual de la Agencia en la partida 1851010000 G/31R/22713/00 correspondiente al servicio de atención residencial.

Visto lo expuesto con anterioridad, desde este Área se

### PROPONE

Que estando próxima la fecha de vencimiento del documento jurídico para la prestación del servicio de atención residencial personas con discapacidad en situación de dependencia suscrito con la Diputación Provincial de Jaén, se inicie la tramitación para la firma de un nuevo convenio que permita la continuidad asistencial en prestación de este servicios en la Residencia para personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual José López Barneo.

En Sevilla, a fecha de la firma.

La directora del Área de Dependencia y Autonomía

El Secretario General

FIRMADO POR	ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO	31/08/2023	PÁGINA 3/3
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4JWX3L8N2YUAWMS7BS7E84DQ3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**PROPUESTA AD**

<b>Ejercicio:</b>	2023	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121844171
<b>Sociedad financiera:</b>	2117	<b>Nº Documento:</b>	0001798380
<b>Fecha de Grabación:</b>	04.09.2023	<b>Nº Alternativo:</b>	10793
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	ARD JAEN RGA DISCAP INTELECTUAL LOPEZ BARNEO 10390		
<b>Procedimiento:</b>	CONVENIO	Convenios	
<b>Fase intervención:</b>	0002	CONVENIOS DE COLABORACION	

**Sección:** 1851 - Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de And  
**Órgano Gestor:** 0104 - O.G.Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000052494 P2300000C DIPUTACION DE JAEN  PLAZA SAN FRANCISCO 2 23002 JAEN	2023	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL 10390 RGA DISC INTELECTUAL LOPEZ BARNEO	392.160,00
2	0000052494 P2300000C DIPUTACION DE JAEN  PLAZA SAN FRANCISCO 2 23002 JAEN	2024	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL 10390 RGA DISC INTELECTUAL LOPEZ BARNEO	2.359.408,00
3	0000052494 P2300000C DIPUTACION DE JAEN  PLAZA SAN FRANCISCO 2 23002 JAEN	2025	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL 10390 RGA DISC INTELECTUAL LOPEZ BARNEO	2.352.962,00
4	0000052494 P2300000C DIPUTACION DE JAEN	2026	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL 10390 RGA DISC INTELECTUAL LOPEZ BARNEO	2.352.962,00

Nº Expediente: 2023/0121844171

Pág.: 1 / 2



Junta de Andalucía

### PROPUESTA AD

<b>Ejercicio:</b>	2023	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121844171
<b>Sociedad financiera:</b>	2117	<b>Nº Documento:</b>	0001798380
<b>Fecha de Grabación:</b>	04.09.2023	<b>Nº Alternativo:</b>	10793
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	ARD JAEN RGA DISCAP INTELECTUAL LOPEZ BARNEO 10390		
<b>Procedimiento:</b>	CONVENIO	Convenios	
<b>Fase intervención:</b>	0002	CONVENIOS DE COLABORACION	

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
---------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------

PLAZA SAN FRANCISCO 2 23002 JAEN

5	0000052494 P2300000C DIPUTACION DE JAEN  PLAZA SAN FRANCISCO 2 23002 JAEN	2027	1851010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL 10390 RGA DISC INTELECTUAL LOPEZ BARNEO	1.960.801,00
---	---------------------------------------------------------------------------------------	------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

**Total (eur.):** 9.418.293,00

**DIRECTORA DEL ÁREA DE DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA  
ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO**

Nº Expediente: 2023/0121844171

Pág.: 2 / 2

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO	04/09/2023	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwM5Ho52iX7huX11d5d9oF9ZWVV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

Ref.: FIS:EGE/SF:FPA/mpp

### INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

**Órgano gestor del gasto:** 0104 - O.G. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** Convenio entre la ASSDA y la Diputación de Jaén para la prestación del servicio de atención residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia

**Propuestas contables:** Propuesta de "AD" con número de documento 0001798380 y número de expediente GIRO 0121844171, por importe de 9.418.293 euros.

### INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edif. Torretriana. Sevilla, 41092  
Tlf.: 955.06.49.36  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	21/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAY8T2NG2NVUGWV9UQFQBM79HEP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	